

Declarada como sociedad unipersonal, por la 29.-. Madrid, a Doce de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco.

Cambia la denominacion el objeto y se transforma en establecimiento de credito financiero por la inscripcion 30, folio 203 de este tomo Madrid, 19 de noviembre de 1996

CAMBIA LA DENOMINACION SOCIAL POR LA INSCRIPCION 33. MADRID 21 DE ENERO DE 2000.

MODIFICA EL ARTICULO 23 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES POR LA 41. AL FOLIO 210 DEL TOMO 7012 MADRID, A 5 DE DICIEMBRE DE 2000

MODIFICADO EL ARTICULO 23^o DE LOS ESTATUTOS SOCIALES POR LA INSCRIPCION 49^o FOLIO 214 DEL TOMO 7012 Madrid 11 de Enero de 2001

CAMBIADA LA DENOMINACION POR LA 50, FOLIO 214 DEL TOMO 7.012. MADRID 11 DE ENERO DE 2001.

a la financiación de la adquisición a plazos de toda clase de bienes no comprendidos en el apartado anterior; la concesión de préstamos o créditos destinados a la financiación de cualquiera de las partes contratantes en la ejecución de obras, servicios y suministros; el descuento y negociación de efectos de comercio que traigan causa o instrumenten alguna de las operaciones comerciales mencionadas en los apartados anteriores; la prestación de avales y garantías que afiancen frente a terceros el cumplimiento de las operaciones anteriores, y todos los servicios y operaciones directamente derivados de las anteriores actividades o que tengan relación con la realización de las citadas operaciones.

Artículo 39.- El domicilio social se fija en Madrid, Paseo de la Castellana número 75.

El Consejo de Administración podrá trasladar el domicilio social dentro del término municipal de Madrid, así como establecer en cualquier punto de España o del extranjero, sucursales, agencias, delegaciones y dependencias en general.

Artículo 40.- La duración de la sociedad es indefinida. El comienzo de las actividades sociales coincidirá con la fecha de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil, sin perjuicio de los requisitos que la sociedad deba cumplir, como consecuencia de sus regulación legal específica.

TITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL.

Artículo 52.- El capital social es de TRESCIENTOS MILLONES (300.000.000) DE PESETAS, representado por treinta mil acciones nominativas de diez mil pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del uno al treinta mil, ambos inclusive

Artículo 62.- El Consejo de Administración determinará la forma y plazos en que los accionistas hayan de satisfacer la parte de capital no desembolsada, cuando el acuerdo de ampliación que tome la Junta General lo sea con desembolso parcial y la propia Junta no fije la forma y plazos de los sucesivos desembolsos.

Artículo 70.- Transmisibilidad de las acciones.
Los socios podrán transferir libremente sus acciones a aquellos que, en el momento de la enajenación sean a su vez, también accionistas de la Sociedad.

En el supuesto de transmisión a otras personas que no reunan tal condición, el socio que desea enajenar acciones de la Sociedad deberá comunicarlo por escrito al Consejo de Administración de la misma, quienes en el plazo de diez días, lo notificarán a los demás accionistas, para que éstos, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la comunicación, manifiesten si desean adquirir las acciones, si fueran varios los que desean adquirir las acciones

NOTAS MARGINALES N.º DE ORDEN INSCRIP.

Mediante escrito firmado el día 31 de Diciembre de 2002, por Doña Marta Jiménez-Laiglesia Oñate, en representación de la Sociedad de esta hoja, se hace constar que el DOMINIO POR INTERNET con el que la Sociedad ejerce su actividad comercial es "www.confirming.es" habiéndose efectuado las pertinentes comprobaciones, lo que resulta del citado escrito, que dejo archivado con el número 273/2003 del Legajo correspondiente y ha sido presentado en este Registro el día 31 de Diciembre de 2002, con el número 1/2002/119172, según el asiento de presentación 726, del Diario 1274. Madrid, ocho de Enero de dos mil tres. Hons. S/M y L.D.

CAMBIADA LA DENOMINACION SOCIAL Y MODIFICADO EL ARTICULO 1º DE LOS ESTATUTOS POR LA INSCRIPCION 598 AL FOLIO 216 DEL TOMO 7012. MADRID A 3 DE MARZO DE 2004.

Mano Brugg

ofrecidas, se distribuirán entre ellos a prorrata de sus respectivas participaciones.

En el caso de que ningún socio se interesase por las acciones de venta, podrá adquirirlas la Sociedad, dentro de los diez días siguientes, para amortizarlas, ya sea con cargo a reservas libres, ya con cargo al capital social, previo acuerdo de la reducción del mismo.

Transcurrido este último plazo, el socio quedará libre para transmitir sus acciones en la forma y por el precio que tenga por conveniente.

Para el ejercicio del derecho de tanteo anteriormente establecido, el precio de venta, en caso de discrepancia, será fijado por el Auditor de cuentas de la Sociedad.

TITULO TERCERO

DE LA ADMINISTRACION SOCIAL.

- Artículo 82.- La Sociedad será gobernada, regida y administrada:
- a) Por la Junta General de Accionistas.
 - b) Por el Consejo de Administración.
 - c) Por el Director Gerente.

CAPITULO PRIMERO

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Artículo 92.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de Administración y gobierno de la Sociedad.

Los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta.

Artículo 102 Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. Serán convocadas por acuerdo del Consejo de Administración.

La Junta General Ordinaria se celebrará dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio social al objeto de examinar la gestión social aprobando, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio anterior y resolviendo sobre la distribución de beneficios.

La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando menos lo estime conveniente para los intereses sociales el Consejo de Administración. También habrá de reunirse cuando lo solicite un número de socios que represente, al menos, un cinco por ciento del capital desembolsado, expresando en la solicitud los asuntos que han de ser tratados por la Junta. En este supuesto la Junta deberá ser convocada para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Consejo de Administración, debiendo incluirse, necesariamente, en el orden del día, los asuntos que hubieran sido motivo de solicitud.

ARTICULO 119 Las Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, deberán convocarse mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y aquella en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, así como todos los asuntos que hayan de tratarse. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Handwritten initials and a vertical line.

Artículo 120. En las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias podrán tomar parte todos los accionistas, cualquier que sea el número de acciones que posean.

Artículo 132. La asistencia a las Juntas Generales habrá de ser personal. Sólo podrá delegarse la representación en favor de otro accionista, mediante escrito dirigido al Presidente y con carácter especial para cada reunión.

Los menores de edad e incapacitados y las personas jurídicas asistirán a la Junta por medio de sus representantes legales.

Artículo 142. Cada acción da derecho a un voto.

Artículo 150. La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren en ella, presentes o representados, la mayoría de los accionistas o, cualquiera que sea su número siempre que la concurrencia represente, al menos, la mitad del capital desembolsado. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el número de accionistas que concurren a la misma.

Artículo 162. Para que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o la disminución del Capital, la transformación, la fusión o la disolución de la sociedad, la emisión de obligaciones y, en general, cualquier modificación de los Sociales, habrán de concurrir, en primera convocatoria, las dos terceras partes del número de socios y del capital desembolsado. En segunda convocatoria será suficiente con la mayoría de los accionistas y la representación de la mitad de dicho capital.

Artículo 249.- Corresponden al Consejo de Administración las facultades de dirección, gestión y administración de la Sociedad y de los negocios sociales. A título enunciativo y no limitativo se enumeran las siguientes:-----

1.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él.-----

2.- Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; y por cualquier título oneroso transmitir toda clase de referidos bienes y derechos, y otorgar, revocar o rescindir toda clase de arrendamientos de bienes, incluso inmuebles, obras y servicios.-----

3.- Celebrar toda clase de actos y contratos regulados por la legislación civil y mercantil; tomar y dar dinero a préstamo por el plazo, intereses y condiciones que libremente determine, y con las garantías que convenga, que podrán ser pignoraticias o hipotecarias; constituir, sustituir, subrogar, reducir, aceptar, posponer y cancelar hipotecas y otros gravámenes o derechos reales sobre bienes de la Sociedad, incluso inmuebles, así como renunciar mediante pago o sin él a toda clase de privilegios y derechos; afianzar toda clase de negocios ajenos.-----

4.- Abrir, continuar y cancelar cuentas corrientes, a la vista o de crédito, personales o con garantía de valores o hipotecaria, en toda clase de Bancos, incluso el de España, y sus Sucursales, o Agencias, y Cajas de Ahorro de todo tipo, retirar metálico de dichas cuentas por medio de cheques, talones, órdenes de pago, de transferencia, o cualquier otra fórmula o medio admitido por la práctica bancaria, sin limitación alguna; dar su conformidad o denegarla a extractos de dichas cuentas, aprobar e impugnar saldos; solicitar y obtener libros talonarios y cheques, firmar la correspondencia bancaria, y las declaraciones juradas haciendo constar en ellas los bienes de todas clases que pertenezcan a la Sociedad, y si se encuentra o no libres de cargas.-----

5.- Librar, endosar, aceptar, avalar, negociar, descontar, intervenir, indicar, cobrar, pagar, y protestar letras de cambio, por falta de aceptación y de pago, y a mayor seguridad, así como pagarés a la orden, y demás efectos mercantiles y de giro.-----

6.- Comprar y vender títulos-valores, ya sean efectos públicos o valores mercantiles e industriales, acciones y obligaciones, ya sea nominativas, a la orden, o al portador, o participaciones sociales, y acudir a las suscripciones que de las mismas se anuncien, cobrando o pagando el precio, suscribiendo pólizas o transferencias que acrediten la pignoración o que se precisen para que los títulos queden a nombre del adquirente; cobrar cupones, dividendos, y el importe de títulos amortizados, o sumas que deban hacerse efectivas y se adeuden a la Sociedad por razón de dichos títulos-valores o por cualquier otra causa.-----

7.- Constituir depósitos de valores o efectos públicos, en toda clase de Bancos, incluso el de España, y sus Sucursales o Agencias, y retirar los constituidos, total o parcialmente, cancelando los resguardos acreditativos de dichos depósitos; formalizar contratos de alquiler de cajas de seguridad, y abrir éstas cuantas veces estime oportuno.-----

nombrar Letrados y Procuradores de los Tribunales, y Graduados Sociales, con las facultades ordinarias en los denominadas poderes generales para pleitos, y las especiales que estime oportunas consignar, incluso las indicadas de recurrir en casación y revisión ante el Tribunal Supremo, y absolver posiciones antedichas, cuyos apoderamientos podrá también revocar.

13.- Nombrar apoderados especiales, con las facultades que tengan a bien conferirles de las enumeradas en este artículo y revocar dichos apoderamientos.

14.- Y, en general, otorgar cuantos negocios jurídicos estén comprendidos en el giro y tráfico de la Sociedad.

Las antedichas facultades se relacionan a título enunciativo y no limitativo, como antes se indica, pues en realidad al Consejo de Administración corresponde acordar y ejecutar sobre cuantos asuntos afecten a la Compañía, muy especialmente con todos los relacionados con el objeto social sin otras limitaciones que las reservadas por las Leyes o estos Estatutos a la Junta General.

Artículo 259.- El Consejo de Administración se reunirá, previa citación individual, siempre que el Presidente acuerde convocarlo o cuando lo soliciten al menos 3 Consejeros. En cualquier caso deberá reunirse, como mínimo, una vez al año, como preparación de la Junta General de Accionistas.

Artículo 260 El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los Consejeros que concurren a la sesión. De las reuniones del Consejo se levantará acta, que se transcribirá en el libro correspondiente y será firmada por el Presidente y por el Secretario.

Artículo 272.- El Consejo de Administración, con voto favorable, como mínimo, de las dos terceras partes de sus componentes, podrá designar una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, atribuyéndoles las facultades que estime conveniente de las que corresponden al propio Consejo, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.

En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances ante la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuera expresamente autorizado para ello.

ARTICULO 280 La retribución de los consejeros consistirá en una participación en las ganancias, cuya cuantía será fijada anualmente por la Junta General, teniendo en cuenta que, en todo caso, sólo podrá ser detrída de los beneficios líquidos y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por cien.

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.

31-

Handwritten signature and scribbles

CAPITULO TERCERO

DE LA GERENCIA.-----
Artículo 299.- La gestión permanente de los negocios sociales podrá estar a cargo de uno o varios Directores Garantes cuyo nombramiento y separación, así como la determinación de sus facultades corresponda a la libre determinación del Consejo de Administración.-----

Artículo 302.- En iguales términos podrán ser nombrados uno o más Apoderados de la Sociedad.-----

CAPITULO CUARTO

EJERCICIO SOCIAL.-----

Artículo 312.- El Ejercicio social empezará el primero de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año, salvo lo dispuesto en la escritura de constitución para el primer ejercicio.-----

Artículo 322.- Documentación.- En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, el Consejo de Administración formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, para someterlos a la aprobación de la Junta General Ordinaria.-----

Artículo 332.- Aplicación del resultado.- La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio social de acuerdo con el balance aprobado. Caso de que la Junta acuerde la distribución de dividendos con cargo al beneficio del ejercicio a reservas de libre disposición, ésta se repartirá entre los accionistas en proporción al capital desembolsado por cada uno. Para la distribución de dividendos, será en todo caso necesario el previo cumplimiento de la dotación de la reserva legal y demás requisitos establecidos en la legislación vigente.-----

CAPITULO QUINTO

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-----

Artículo 342.- La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General de Accionistas y por cualquiera de las causas determinadas en las Leyes.-----

Artículo 352.- Acordada la disolución de la Sociedad, la Junta General de Accionistas designará el liquidador o liquidadores, debiendo tener en cuenta que el número de éstos ha de ser siempre impar. En la liquidación de la Sociedad se observarán cuantas prescripciones establece sobre el particular la Ley reguladora del régimen jurídico de las sociedades anónimas.-----

Al otorgamiento de la escritura que se inscribe concurrio: DON ANTONIO GONZALEZ ALEGRE MAYANDIA; mayor de edad, casado, vecino de Madrid, Paseo de la Castellana, 75, con DNI numero 5068766, en nombre y representación de la sociedad de esta hoja, facultado al efecto por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada con el caracter de Universal en su reunion de 13 de julio de 1990 Y ejecutando lo acordado por unanimidad en dicha reunion segun certificacion inserta ha otorgado la escritura que se inscribe por la que se tomaron los siguientes acuerdos: Adaptar los estatutos sociales a la vigente ley de Sociedades Anonimas 19/89; quedando dichos estatutos como se ha dicho en su lugar correspondiente.-Reelegir como Consejeros por un plazo de cinco años a don Armando Blanco Valdivieso, nacido el 19 de mayo de 1920, Don José María Espi Martínez nacido el 2 de octubre de 1944 y a don Antonio Gonzalez Alegre Mayandia, nacido el 23 de enero de 1947.- Nombrar nuevos consejeros por un plazo de cinco años a los

Prorrogado el contrato de Auditoría, según consta en la inscripción 22ª de esta hoja, folio 223 del Tomo H-733 - Madrid 6 de Septiembre de 1993. -

Cambio de domicilio./
REMITIDOS LOS DATOS REGLAMENTARIOS
AL REMC. Madrid, 15 enero de 1991

SE HA TRASLADADO EL DOMICILIO SOCIAL por la inscripción 61, folio 217 del tomo 7012. Madrid, a 3 de noviembre de 2004.

siguientes señores: DON TEODORO BRAGADO PEREZ; nacido el 2 de abril de 1944, casado, vecino de Madrid, Sor Angela de la Cruz, 8, con DNI numero 15862887 Y DON JAVIER PERALTA DE LAS HERAS, nacido el 27 de enero de 1950, casado, vecino de Madrid, Pozuelo, Begonias, 19 Urbanizacion Monteclaro, con DNI numero 24763175.- Dichos señores aceptan el cargo y manifiestan no estar incurso en las incompatibilidades de la ley 25/83 de 26 de diciembre y ley de 14 de marzo de 1984 de la comunidad Autonoma de Madrid. Nombran AUDITOR de cuentas por plazo de tres años a la sociedad ARTHUR ANDERSEN AUDITORES; S.A., con domicilio en Madrid, Raimundo Fernandez Villaverde, 65, con NIF A-79104469, e inscrita en este Registro al tomo 8418, folio 163, que acepta el cargo, mediante junta de 26 de junio de 1990 y designa para su ejercicio de las funciones a don Jose Luis Palau Suelto, español, nacido el 16 de junio de 1944, con domicilio en Madrid, casado, y DNI numero 2474312.- El expresado cambio de objeto fue anunciado en el diario El Pais, de fecha 26 de julio de 1990 y en el diario Abc, de fecha 26 de julio de 1990, segun ejemplares que se insertan. Mediante escritura otorgada en Madrid, el 3 de diciembre de 1990, ante su notario Don Roberto Parejo Gamir, con el numero 2590, quedaron subsanados los articulos 7, 11, 17 y 28 de los estatutos sociales, quedando como se ha dicho en su lugar correspondiente.- (Asimismo quedan cesados de su cargo de consejero Don Luis Rodriguez Alonso y don Abelardo Alonso Botin, los cuales figuran nombrados en escritura de 25 de julio de 1990, ante su Notario Don Roberto Parejo Gamir, con el numero 1803.- EN SU VIRTUD INSCRIBO LOS EXPRESADOS CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS; NOMBRAMIENTO DE AUDITOR Y ADAPTACION A LA LEY 19/89 DE LA SOCIEDAD SANTANDER DE FACTORING, S.A. Asi resulta de primera copia de la escritura otorgada en Madrid, el 25 de julio de 1990, ante su Notario Don Roberto Parejo Gamir, con el numero 1803, que fue presentada a las 10 del día 12 de diciembre de 1990, asiento 143 del diario 130. Madrid, once de enero de mil novecientos noventa y uno.) digo, EN SU VIRTUD INSCRIBO LOS EXPRESADOS- (BASE: Declarada. Hnos s/m, sesenta y dos mil treinta y cinco pesetas.) digo, RATIFICACION DE CARGOS, NOMBRAMIENTO DE AUDITOR, Y ADAPTACION A LA LEY 19/89 DE LA SOCIEDAD SANTANDER DE FACTORING, S.A., NO INSCRIBIENDOSE EL CESE DE LOS SEÑORES RODRIGUEZ ALONSO Y ALONSO BOTIN, POR NO CONSTAR INSCRITO DICHO NOMBRAMIENTO EN ESTE REGISTRO. asi resulta de primera copia de la escritura otorgada en Madrid, el 25 de julio de 1990, ante su Notario Don Roberto Parejo Gamir, con el numero 1803, que fue presentada a las 10 del día 12 de diciembre de 1990, asiento 143 del diario 130. Madrid, once de enero de mil novecientos noventa y uno. *Antonio Gonzalez Alegre*
BASE: Declarada. Hnos s/m, sesenta y dos mil treinta y cinco pesetas.

8

"SANTANDER DE FACTORING, S.A." Don Antonio Gonzalez Alegre Mayandia, en nombre y representación de esta sociedad, facultado al efecto por su Consejo de Administración en reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1990, con asistencia de cuatro consejeros, siendo adoptados por unanimidad los acuerdos que se ejecutan, según certificación inserta, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que se acuerda: trasladar el domicilio de esta sociedad a la Plaza de Manuel Gomez Moreno, numero 2 (Edificio Alfredo Mahou) de Madrid. En consecuencia se modifica el artículo 3 de los estatutos sociales de tal suerte que en lo sucesivo quedará redactado como sigue: ARTICULO 3.- El domicilio social se fija en Madrid, Plaza de Manuel Gómez Moreno, número 2 (Edificio Alfredo Mahou). El consejo de administración podrá trasladar el domicilio social dentro del término municipal de Madrid, así como establecer en cualquier punto de España o del Extranjero sucursales, agencias delegaciones y dependencias en general. Según consta en la escritura presentada fueron exhibidos al notario autorizante un ejemplar del periódico "Cinco Días" de fecha 16 de noviembre de 1990 y ABC del 17 del mismo mes y año acreditativos del citado

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

vocal, por un periodo de cinco años a DON PABLO CAGIGAS ROIZ, mayor de edad, nacido el 3 de marzo de 1946, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, Sta Fe de Nuevo Mexico, 1-3, DNI 13.870.265-T. El nombrado, presente en la reunion, acepto su nombramiento, como Consejero de la sociedad y manifiesto no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere la Ley 12/95 de 11 de mayo y la Ley de la Comunidad de Madrid, 7/84 de 14 de marzo y 14/95 de 21 de abril. EN SU VIRTUD INSCRIBO EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CITADO CONSEJERO DE ESTA SOCIEDAD. Asi resulta de la certificacion al principio relacionada, que ha sido presentada a las 9 horas, 40 minutos del dia 2 de los corrientes, segun el asiento 598, del diario 534, numero de entrada 20, quedando archivada fotocopia de la misma con el numero 1.064, de su legajo correspondiente. Madrid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

M. Jimenez
Hons S/M CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PTAS.

OTROS ACTOS SOCIALES
Declaracion de socio unico-
22) REMITIDOS LOS DATOS REGLAMENTARIOS
AL REMIC; Madrid, a 13 de diciembre de
1995 *h.*

29 "SANTANDER DE FACTORING, SA".-Mediante declaracion firmada el dia 24 de noviembre de 1995, por Doña Marta Jimenez Laiglesia Oñate, Secretario del Consejo de esta sociedad, cuya firma legitima el Notario de Madrid, Don Robero Parejo Gamir, se declara en cumplimiento de lo que determina la Disposicion Transitoria Octava de la Ley 2/1995 de 23 de marzo, de SL, que la sociedad de esta hoja es de CARACTER UNIPERSONAL, y que la identidad del socio de la misma, es BANCO DE SANTANDER SA, con CIF A-39000013, domiciliada en Santander, Paseo de Pereda, 9 a 12, inscrita en el Registro Mercantil de Santander, en el tomo 448, folio 1, hoja 1960, inscripcion primera. EN SU VIRTUD INSCRIBO LA EXPRESADA DECLARACION DE LA SITUACION DE SOCIO UNICO DE LA SOCIEDAD DE ESTA HOJA Y DE SOCIEDAD UNIPERSONAL.. Asi resulta de declaracion al principio relacionada que ha sido presentada a las 10 horas y 25 minutos del dia 5 de los corrientes, segun el asiento 246 del diario 549, numero de entrada 983, cuyo original queda archivado en este Registro con el numero 453 de su legajo correspondiente. Madrid, a Doce de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco. *M. Jimenez*

Hons s/m cincuenta y nueve mil ciento diez ptas.

CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL
CAMBIO DE OBJETO SOCIAL
OTROS ACTOS SOCIALES

30 "SANTANDER DE FACTORING SA ESTABLECIMIENTO (DE CREDITO FINANCIERO)".- JIMENEZ LAIGLESIA OÑATE MARTA en nombre y representacion de la Sociedad de esta Hoja, como Secretario del Consejo de la misma y facultado por JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL en su reunion del dia 2 DE SEPTIEMBRE DE 1996, la cual se celebro en el domicilio social y en la que se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se ejecutan, segun todo ello consta en certificacion que se inserta, en la cual consta ademaz que el acta de dicha reunion fue aprobada al termino de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que establece:

Remitidos los datos Reglamentarios
a la Ley 20-81
896

Queda subsanada la adjunta inscripcion en cuanto la denominacion tal como se expresa en diligencia a continuacion de dicha inscripcion Madrid, 2 de diciembre de 1996 *h.*

PRIMERO.- En aplicacion de la normativa prevista en la Disposicion Adicional Primera de la Ley 3/1994 de 14 de abril y en el Real Decreto 692/1996 de 26 de Abril, se aprueba la transformacion de la Sociedad en Establecimiento Financiero de Credito, con ampliacion de su objeto social. La Sociedad cumple, al efecto, con el requisito de disponer de los recursos propios minimos exigidos por la normativa citada.

La eficacia del anterior acuerdo, queda sujeta, a la condicion suspensiva de obtencion de la autorizacion, legalmente exigida, por parte del Ministerio de Economia y Hacienda.

Se faculta al Director General de la Sociedad, Don Francisco Pérez-Mansilla Flores y al Secretario del Consejo, Doña Marta Jiménez-Laiglesia Oñate, para que solidaria e indistintamente realicen cuantos actos sean necesarios y otorguen cuantos documentos, públicos o privados, fueran precisos para solicitar la autorizacion administrativa mencionada.

SEGUNDO.- Como consecuencia del acuerdo anterior, se aprueba la modificacion de la denominacion social y del objeto social de la Compania, con nueva redaccion de los articulos 1º y 2º de los Estatutos Sociales, que será la siguiente:

REGISTRO MERCANTIL DE				13030
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA	
7012	8		13030	

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	30

"ARTICULO 1º"

La Sociedad Mercantil Anónima denominada SANTANDER DE FACTORING, S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO (en abreviatura, E.F.C.) se registró por las disposiciones de los presentes Estatutos y en lo que no estuviera previsto en ellos, por la vigente Ley de Sociedades Anónimas y demás normas, imperativa o supletoriamente, aplicables."

ARTICULO 2º

La Sociedad tendrá como actividad principal, la realización de una o varias de las siguientes actividades :

- a) Las de préstamo y crédito, incluyendo crédito al consumo, crédito hipotecario y la financiación de transacciones comerciales.
- b) Las de "factoring", con o sin recurso, y las actividades complementarias de la misma, tales como las de investigación y clasificación de la clientela, contabilización de deudores

y, en general, cualquier otra actividad que tienda a favorecer la administración, evaluación, seguridad y financiación de los créditos nacidos en el tráfico mercantil nacional o internacional, que les sean cedidos.

c) Las de arrendamiento financiero, con inclusión de las siguientes actividades complementarias:

- 1ª Actividades de mantenimiento y conservación de los bienes cedidos.
- 2ª Concesión de financiación conectada a una operación de arrendamiento financiero, actual o futura.
- 3ª Intermediación y gestión de operaciones de arrendamiento financiero.
- 4ª Actividades de arrendamiento no financiero que podrán complementar o no con una opción de compra.
- 5ª Asesoramiento e informes comerciales.

- d) La emisión y gestión de tarjetas de crédito.
- e) La concesión de avales y garantías y suscripción de compromisos similares.

Como actividades accesorias, podrá realizar, cualesquiera otras que sean necesarias para un mejor desempeño de su actividad principal".

Las modificaciones citadas entrarán en vigor en la fecha en que se obtenga por parte de la Sociedad la autorización administrativa, mencionada en el acuerdo anterior, de transformación en Establecimiento Financiero de Crédito.

Se inserta certificación del Registro Mercantil Central, Sección de denominaciones número 96132440, por la que se acredita que no existe otra sociedad con denominación idéntica a la ahora adoptada. Dichos cambio de denominación y ampliación de objeto han sido autorizados por Orden de fecha 15 de octubre de 1996, del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha de salida 16 de octubre de 1996, que se inserta. Dichos acuerdos fueron publicados en el diario "EXpansion", de Madrid, y en la "Gaceta de los Negocios", los días 26 y 2 de octubre de 1996, cuyos ejemplares tuvo a la vista el notario

54
55
56
57
58
59
60

01
02
03
04
05
06
07

autorizante. EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y OTROS ACTOS SOCIALES . ASI RESULTA de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, PAREJO GAMIR ROBERTO, el día 11 DE NOVIEMBRE DE 1996, con el numero 4496 de su Protocolo. Presentada copia en este Registro el día 11 DE NOVIEMBRE DE 1996, con el numero 2375, según asiento de presentación 305 Del Diario 628 . Madrid, a Diecinueve de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis. Hons s.m y l.d.

10
11
12
13
14

Queda subsanada la precedente inscripción en el sentido de que la denominación correcta de la sociedad de esta hoja es "SANTANDER DE FACTORING ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO", tal como se expresa en la modificación del artículo 1. y no la que por error se hizo constar en el encabezamiento de la citada inscripción 30. la cual queda subsistente en todo lo demás. Madrid, 2 de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

17 AMPLIACION DE CAPITAL - 17

RECEIBO DE LA PRENSA
S.M.C. Prensas
de S.A. Prensas

18
19
20
21
22
23
24

31 "SANTANDER DE FACTORING SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO".- JIMENEZ LAIGLESIA OÑATE MARTA en nombre y representación de la Sociedad de esta Hoja, como Secretario no Consejero de la misma y facultado por la JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA de Accionistas, celebrada el día 18 de diciembre de 1996, siendo adoptados por unanimidad los acuerdos que se ejecutan según certificación inserta, expedida por la propia señora otorgante, con el Visto Bueno de su Presidente, Don Jose Maria Espi Martínez, debidamente legitimadas sus firmas en la que consta la aprobación del acta, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que se acuerda:

PRIMERO.- Aumentar el capital social en la cuantía de quinientos millones de pesetas (500.000.000.-pts), mediante la emisión de cincuenta mil (50.000) nuevas acciones nominativas de diez mil pesetas (10.000.-pts) de valor nominal cada una de ellas numeradas correlativamente del 30.001 al 80.000 ambos inclusive, quedando establecido con este aumento el capital social en OCHOCIENTOS MILLONES DE PESETAS (800.000.000.-pts).

La totalidad de las acciones representativas del aumento de capital social son suscritas por el único accionista de la sociedad BANCO SANTANDER, S.A. sociedad domiciliada en Santander, Paseo de Pereda 9-12 y con N.I.F. A-39-060013 a quien se adjudican la totalidad de las mismas.

Dicho accionista procede a su ingreso en cuenta corriente a nombre de la sociedad del importe total.

En consecuencia el aumento total del capital social acordado se declara íntegramente suscrito y totalmente desembolsado.

Queda modificado el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo se entenderá redactado en la forma que consta en el acuerdo siguiente.

SEGUNDO.- Como consecuencia del acuerdo anterior se procede a modificar el Artículo 5º de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

" Artículo 5º : El Capital Social es de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESETAS (800.000.000.-pts) representado por ochenta mil acciones nominativas de diez mil pesetas nominadas cada una, numeradas correlativamente del uno al ochenta mil, ambos inclusive, totalmente desembolsadas".

51
52
53
54
55
56
57
58
59

Se inserta certificación expedida por el Banco Santander, Oficina 533 de Madrid, acreditativa del ingreso en la cuenta abierta a nombre de esta sociedad de la cantidad aumentada. EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de AMPLIACION DE CAPITAL . ASI RESULTA de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, PAREJO GAMIR ROBERTO, el día 10 DE ENERO DE 1997, con el numero 74 de su Protocolo. Presentada copia en este Registro el día 21 DE ENERO DE 1997, con el numero 5519, según asiento de presentación 834 Del Diario 644 . Madrid, a Veintinueve de Enero de Mil Novecientos Noventa y Siete. Hons. S/M y L.d.

01 REVOCACION

Remitidos los datos Reglamentarios
al R.M.C. - Madrid 11-811
de 2000

40 "BSCH FACTORING Y CONFIRMING SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO".- JIMENEZ LAIGLESIA ONATE MARTA en nombre y representacion de la Sociedad de esta Hoja, como Secretario no Consejero de la misma y facultado por CONSEJO UNIVERSAL en su reunion del dia 5 DE JULIO DE 2000, la cual se celebro en el domicilio social y en la que se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se ejecutan, segun todo ello consta en certificacion que se inserta, en la cual consta ademas que el acta de dicha reunion fue aprobada al termino de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que establece: REVOCACION DEL PODER CONFERIDO A DON FRANCISCO PEREZ-MANSILLA FLORES, por una escritura otorgada el dia 5 de febrero de 1998, ante el notario de Madrid, Don Roberto Parejo Gamir, con el numero 413, que cuso la inscripcion 32 de la presente hoja. Se acompaña carta suscrita el dia 15 de noviembre de 2000 por el Sr Santamaria Navarrete, Presidente del Consejo de Administracion, constando su firma legitimada por el Notario de Madrid, don Roberto Parejo Gamir, por la que consta que ratifica integramente la certificacion inserta en la escritura que se inscribe, y queda archivada con el numero 15281/2000, entregandose fotocopia al interesado. EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de REVOCACION . ASI RESULTA de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, PAREJO GAMIR ROBERTO, el dia 28 DE JULIO DE 2000, con el numero 2815 de su Protocolo. Presentada copia en este Registro el dia 21 DE NOVIEMBRE DE 2000, con el numero 7541, segun asiento de presentacion 465 Del Diario 1026 . Madrid, a Cinco de Diciembre de Dos Mil.
Hons s.m y l.d.

24 MODIFICACION ESTATUTARIA

Remitidos los datos Reglamentarios
al R.M.C. - Madrid 11-811
de 2000

41 "BSCH FACTORING Y CONFIRMING SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO".- JIMENEZ LAIGLESIA ONATE MARTA en nombre y representacion de la Sociedad de esta Hoja, como Secretario no Consejero de la misma y facultado por JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL en su reunion del dia 11 DE FEBRERO DE 2000, la cual se celebro en el domicilio social y en la que se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se ejecutan, segun todo ello consta en certificacion que se inserta, en la cual consta ademas que el acta de dicha reunion fue aprobada al termino de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que establece: SE PROCEDE A MODIFICAR EL ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE EN LO SUCESIVO TENDRA LA SIGUIENTE REDACCION: "ARTICULO 28. El cargo de miembro del Consejo de Administracion sera retribuido, excepto para aquellos nuevos miembros incorporados al Consejo con posterioridad al dia 10 de julio de 2000. La retribucion consistira en una cantidad mensual cuyo concreto importe determinara la Junta General de Accionistas." Se acompaña carta suscrita el dia 15 de noviembre de 2000 por el Sr Santamaria Navarrete, Presidente del Consejo de Administracion, constando su firma legitimada por el Notario de Madrid, don Roberto Parejo Gamir, por la que consta que ratifica integramente la certificacion inserta en la escritura que se inscribe, y queda archivada con el numero 15281/2000, entregandose fotocopia al interesado. EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de MODIFICACION ESTATUTARIA . ASI RESULTA de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, PAREJO GAMIR ROBERTO, el dia 27 DE JULIO DE 2000, con el numero 2853 de su Protocolo. Presentada copia en este Registro el dia 21 DE NOVIEMBRE DE 2000, con el numero 7542, segun asiento de presentacion 466 Del Diario 1026 . Madrid, a Cinco de Diciembre de Dos Mil.
Hons s.m y l.d.

42 AMPLIACION DE CAPITAL

Remitidos los datos Reglamentarios
al R.M.C. - Madrid 11-811
de 2000

42 "BSCH FACTORING Y CONFIRMING SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO".- JIMENEZ LAIGLESIA ONATE MARTA en nombre y representacion de la Sociedad de esta Hoja, como Secretario no Consejero de la misma y facultada por razon de su cargo, eleva a publicos los acuerdos adoptados por el Socio Unico de la Compania, la Entidad "Banco Santander Central Hispano, S.A.", con fecha 28 de Diciembre del 2.000, y que segun certificacion inserta, son los siguientes:

"PRIMERO.- Se aprueba aumentar el capital social en la cuantia de doscientos millones de pesetas (200.000.000.-pts) mediante la emision de veinte mil (20.000) nuevas acciones nominativas de diez mil pesetas (10.000.-pts) de valor nominal cada una de ellas numeradas correlativamente del 230.001 al 250.000 ambos inclusive, de las mismas caracteristicas y

01 previsto en el artículo 384 RRM

presenta la dimisión de su cargo. Dicha carta, de fecha 8 de Octubre de 2.003, se inserta, apareciendo en ella la firma del citado Don Carlos García Casas, que legitima el Notario autorizante del acta de motiva este asiento. EN SU VIRTUD INSCRIBO LA EXPRESADA DIMISION DE CONSEJERO . SE INSCRIBE UNICAMENTE EN CUANTO AL CESE COMO CONSEJERO DE LA SOCIEDAD. NO SE INSCRIBE LA DIMISION DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL POR NO APARECER INSCRITO CON DICHO CARGO -ART. 11 R.R.M.-ASI RESULTA del acta al principio del asiento relacionada, que ha sido presentada en este Registro el día siete de noviembre de dos mil tres, con el numero 1/2003/135095, según Asiento de Presentación 441 del Diario 1367. Madrid, a doce de noviembre de dos mil tres.

13 CAMBIO DE DENOMINACION

59

'SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING SA EFC'.--Doña Marta Jiménez Laiglesia Oñate, en nombre y representación de la Sociedad de esta Hoja, como Secretario del Consejo de la misma, facultado por la Junta General Universal en su reunión de fecha 30 de enero de 2004, celebrada en el domicilio social, según certificación inserta expedida por la otorgante con el visto bueno del Presidente, cuyas firmas legitima el Notario autorizante, cuya acta resultó debidamente aprobada al término de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que eleva a público lo acordado unánimemente en dicha reunión, que es lo siguiente:

14 Remitidos al R.M.C. los datos
15 reglamentarios dentro del plazo
16 previsto en el artículo 384 RRM

PRIMERO.- Aprobación de cambio de denominación social

Se aprueba cambiar la denominación actual de la Sociedad por la de

SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C.

SEGUNDO.- Aprobación de modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales

Como consecuencia del acuerdo anterior se aprueba modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales que quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 1º"

La Sociedad Mercantil Anónima denominada SANTANDER FACTORING Y

CONFIRMING, S.A. E.F.C. se regirá por las disposiciones de los presentes Estatutos y en lo que no estuviera previsto en ellos, por la vigente Ley de Sociedades Anónimas y demás normas, imperativas o supletorias, aplicables."

TERCERO.- Delegación de facultades

Se acuerda facultar tan ampliamente como en derecho fuera menester a Don Javier Santamaría Navarrete, en su condición de Presidente del Consejo de Administración y a Doña Marta Jiménez-Laiglesia Oñate, en su calidad de Secretario del mismo, para que solidaria e indistintamente, realicen cuantos actos sean necesarios y otorguen cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para que los dos acuerdos anteriores queden revestidos de la máxima eficacia jurídica e inscritos en el Registro Mercantil, formulando cuantas declaraciones, adiciones, subsanaciones y en general cuantos actos se requieran a tal fin.

Dicho cambio de denominación ha sido objeto de publicación mediante anuncios insertos en los diarios "La Gaceta de los Negocios" y "Cinco Días", ambos de fecha 11 de febrero de 2004 de los que la señora compareciente exhibe al Notario autorizante, el cual transcribe el tenor literal del anuncio mencionado, siendo el mismo en ambos periódicos. No figura registrada la denominación social de esta compañía según certificación del Registro Mercantil Central número 281460/2003, que se inserta. EN SU VIRTUD INSCRIBO LOS EXPRESADOS ACUERDOS DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL. Asi resulta de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, PAREJO GAMIR ROBERTO, el día 18 de febrero de 2004, con el número 451/2004 de su protocolo. Presentada en este Registro con el número 1/2004/27424 el día uno de marzo de dos mil cuatro, según Asiento de Presentación 1116 Del Diario 1403. Madrid a tres de marzo de dos mil cuatro. Hons. S/M y L. D.

47 RREELECCION DE AUDITOR

60

'SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING SA EFC'.--Doña Marta Jiménez-Laiglesia Oñate en nombre y representación de la Sociedad de esta Hoja, como Secretario no consejero, debidamente facultado por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Universal, al estar presente el socio único de la misma, celebrada en el domicilio social el día 25 de junio de 2004, según resulta de certificación inserta, expedida por el compareciente en el ejercicio del cargo expresado con el visto bueno del presidente don Javier Santamaría Navarrete, estando ambas firmas debidamente legitimadas, constando en la misma que el Acta quedo aprobada por unanimidad y firmada al término de la reunión, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que se elevan a público los acuerdos adoptados por unanimidad en dicha reunión que son los siguientes: SE REELIGE AUDITOR DE CUENTAS A LA SOCIEDAD "DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, SL" actualmente denominada "DELOITTE SL" POR PLAZO DE UN AÑO, PARA el ejercicio 2004. Sociedad domiciliada en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde 65, con Cif D79104469. Y con número del Roac S0692, debidamente inscrita en este Registro al tomo 13650, folio 188, hoja M 54414. Se acompaña carta de fecha 20 de julio de 2004, por don Germán de la Fuente Escamilla con su firma legitimada por el notario de Madrid, don Manuel González Meneses García -Valdecasas, por la que en nombre y representación de la Sociedad designada auditor, acepta el cargo para su representada. Dicha carta de aceptación de cargo ha quedado archivada en este registro con el numero 13637 de. legajo. EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de Rreeleccion de auditor. ASI RESULTA de

48 Remitidos al R.M.C. los datos
49 reglamentarios dentro del plazo
50 previsto en el artículo 384 RRM

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
7012	8	0	M-13030
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.
01			
02			
03			
04			
05			
06			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
48			
49			
50			
51			
52			
53			

copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, PAREJO GAMIR ROBERTO, el día 8 de julio de 2004, con el número 1951/2004 de su protocolo. Presentada copia en este Registro con el número 1/2004/95358 el día veintisiete de julio de dos mil cuatro, retirada el día siete de septiembre de dos mil cuatro, vuelta a presentar con el número 1/2004/111149 el día dieciseis de septiembre de dos mil cuatro, según Asiento de Presentación 271 del Diario 1450. Madrid a veintiuno de septiembre de dos mil cuatro Hons s.m y l.d.

CAMBIO DE DOMICILIO

Remitidos al R.M.C. los datos reglamentarios dentro del plazo previsto en el artículo 384 RRM

61

"SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING SA EFC".- Doña Marta Jiménez-Laiglesia Oñate, en nombre y representación de la Sociedad de esta Hoja, como Secretario no Consejero de la misma, debidamente facultado y llevando a cumplimiento lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 20 de septiembre de 2004, celebrada en el domicilio social, según resulta de certificación inserta expedida por el propio compareciente con el visto bueno de su Presidente don Francisco Javier Santamaría Navarrete, con las firmas debidamente legitimadas, y en la que consta la aprobación del acta por unanimidad al término de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe, en la que se eleva a público lo acordado unánimemente en dicha reunión, que es lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobación de traslado de domicilio social

Se aprueba trasladar el domicilio social de la Sociedad sito actualmente en Madrid, Plaza de Manuel Gómez Moreno nº 2 (Edificio Alfredo Mahou) al nuevo domicilio sito en Boadilla del Monte (28660-Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n.

SEGUNDO.- Aprobación de modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales

Como consecuencia del acuerdo anterior se aprueba modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales que quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 3º El domicilio social se fija en la Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, 28660 Boadilla-del Monte (Madrid).

El Consejo de Administración podrá trasladar el domicilio social dentro del término municipal de Madrid, así como establecer en cualquier punto de España o del Extranjero, sucursales, agencias, delegaciones y dependencias en general."

61

El cambio de domicilio social ha sido publicado en los diarios "Cinco Días" y "Expansión", ambos de fecha 30 de septiembre de 2.004, cuyos anuncios se acompañan. EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL. Así resulta de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, PAREJO GAMIR ROBERTO, el día 7 de octubre de 2004, con el número 2573/2004 de su protocolo. Presentada en este Registro con el número 1/2004/128918 el día veintinueve de octubre de dos mil cuatro a las 09:10 horas, según asiento de presentación 158 del diario 1473. Madrid, a tres de noviembre de dos mil cuatro.

OTORGAMIENTO DE PODERES

Remitidos al R.M.C. los datos reglamentarios dentro del plazo previsto en el artículo 384 RRM

62

"SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING SA EFC".- Doña Marta Jiménez-Laiglesia Oñate, en nombre y representación de la sociedad de esta hoja como Secretario no consejero de la misma, facultado al efecto por su Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 1 de Febrero de 2005, con asistencia de todos sus miembros, cuya acta fue aprobada en la propia reunión y adoptados por unanimidad los acuerdos que se dirán, según consta en certificación que se inserta, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que ejecuta los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Otorgamiento de poderes para avalar y/o afianzar a terceros

Se acuerda otorgar poder a las personas que se indicarán, para que en nombre y representación de la Sociedad y con el carácter, alcance y limitaciones que luego se dirán, realicen las siguientes facultades:

.- Afianzar, avalar o garantizar, en nombre de la Sociedad, a las personas físicas o jurídicas que estime conveniente, por la cuantía, condiciones y en las operaciones que crea oportuno, sean de carácter limitado o ilimitado y tanto si el afianzamiento se constituye en operaciones civiles, mercantiles o administrativas;

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
27248	8	0	M-13030
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.
AMPLIACION DE CAPITAL			85
Remitidos al R.M.C. los datos reglamentarios dentro del plazo previsto en el artículo 384 RRM			
CESE DE MIEMBRO DKL ORGANO DE ADMON.			
Remitidos al R.M.C. los datos reglamentarios dentro del plazo previsto en el artículo 384 RRM			
RREELECCION DE AUDITOR DE CUENTAS			
Remitidos al R.M.C. los datos reglamentarios dentro del plazo previsto en el artículo 384 RRM			

'SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING SA EFC'.- DOÑA MARTA JIMENEZ-LAIGLESIA OÑATE, en nombre y representación de la Sociedad de esta Hoja, como SECRETARIA del Consejo de Administración de la misma, debidamente facultada y llevando a cumplimiento lo acordado por la Junta General y UNIVERSAL de fecha TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, celebrada en el domicilio social, según resulta de certificación inserta, en la que consta la aprobación del Acta de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que se eleva a público los acuerdos adoptados por unanimidad, en dicha reunión, que son los siguientes:

PRIMERO.- Ampliación del Capital
 Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de cincuenta millones, colorado euros y setenta céntimos de euro (50.000.014,70 euros), mediante la emisión de ochocientos treinta y una mil novecientos cuarenta y siete (831.947) nuevas acciones nominativas de sesenta euros con diez céntimos de euros (60,10-€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la novecientos ochenta mil uno (980.001) hasta un millón ochocientos once mil novecientos cuarenta y siete (1.811.947) ambos inclusive, quedando establecido, con este aumento, el capital social en CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO (108.898.014,70-€).

La totalidad de las acciones representativas del aumento de capital social son suscritas por el único accionista de la sociedad BANCO SANTANDER S.A. sociedad domiciliada en Santander, Paseo de Pereda 9-12 y con N.I.F. A-39.00013 a quien se adjudican la totalidad de los mismos.
 Dicho accionista procede a su ingreso en cuenta corriente a nombre de la sociedad del importe total.
 En consecuencia el aumento total del capital social acordado se declara íntegramente suscrito y totalmente desembolsado.

Queda modificado el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo se entenderá redactado en la forma que consta en el acuerdo siguiente.

SEGUNDO.- Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales
 Como consecuencia del acuerdo anterior se procede a modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Artículo 5º.- El capital social es de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO (108.898.014,70-€) representado por un millón ochocientos once mil novecientos cuarenta y siete (1.811.947) acciones nominativas de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al millón ochocientos once mil novecientos cuarenta y siete, ambas inclusive, totalmente desembolsadas.

85 Se inserta certificación bancaria expedida en Madrid, el 30 de Noviembre de 2.009 por BANCO SANTANDER, S.A., acreditativa del ingreso en la cuenta corriente de la Sociedad de la aportación dineraria realizada en concepto de la ampliación del capital social. EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de AMPLIACION DE CAPITAL SOCIAL. ASI RESULTA de copia de la escritura autorizada por el Notario CARRION HERRERO FELIPE JESUS, de MADRID, el día 9 de diciembre de 2009, con el número 907/2009 de su protocolo. Presentada copia en este Registro con el número 1/2009/154250 el día dieciocho de diciembre de dos mil nueve en soporte papel, según Asiento de Presentación 358 del Diario 2060. Madrid a veintitres de diciembre de dos mil nueve. Hons. S/M y L.D.

86 'SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING SA EFC'.- Mediante acta autorizada en Madrid, el día 24 de Junio de 2010, por el Notario Don Felipe Jesus Carrion Herrero, con el número 7120, Doña Marta Jiménez-Laiglesia Oñate, en nombre y representación, como Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad de esta Hoja, hace constar que el día 3 de Junio de 2010, se recibió en el domicilio social la carta remitida a la sociedad por el consejero DON TOMAS GONZALEZ PEÑA, en la cual dicho señor presentó la DIMISION de su cargo. Se inserta la citada carta fechada el día 22 de Mayo de 2010, suscrita por el remitente, con su firma notarialmente legitimada. EN SU VIRTUD INSCRIBO LA EXPRESADA DIMISION DE CONSEJERO. ASI RESULTA de la citada Acta. Presentada copia en este Registro el día veinticinco de junio de dos mil diez, con el número 1/2010/78848, según Asiento de Presentación 383 del diario 2115. Madrid a treinta de junio de dos mil diez Hons. S/M y L.D.

87 "SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING SA EFC".- Doña Marta Jiménez-Laiglesia Oñate, en nombre y representación de la Sociedad de esta Hoja, como Secretario no Consejero de la misma, debidamente facultado y llevando a cumplimiento lo acordado por la Junta General Ordinaria y Universal de fecha 16 DE JUNIO DE 2010, celebrada en el domicilio social, según resulta de certificación inserta expedida por el propio compareciente con el visto bueno de su Presidente don Javier Santamaría Navarrete, con las firmas debidamente legitimadas, y en la que consta la aprobación del acta por unanimidad al término de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe, en la que se eleva a público lo acordado unánimemente en dicha